



CONCESION
Rumichaca
Pasto

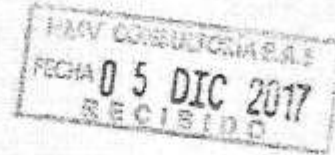
Procuraduría Regional
5 folios
R/DJ



GG 487-17

San Juan de Pasto, 5 de diciembre de 2017.

Señores
PROCURADURÍA REGIONAL DE NARIÑO
Att: Gloria Guzmán Muñoz.
Profesional Universitaria.
Carrera 24 No. 20-58 Piso 6.
Ciudad.



4:38 PM

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

Asunto: Respuesta a Radicado R001950-17, sobre Derecho de Petición con su Radicado Oficio 425.

Cordial Saludo.

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarles nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto, un proyecto de cuarta generación (4G), que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto Vial.

Con el acostumbrado respeto concurre en esta ocasión con el objetivo de ofrecer respuesta clara y de fondo a lo solicitado dentro del radicado de la referencia.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que, la señora Carmen Inguilán, en calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal Cubijan Bajo, interpuso derecho de petición solicitando la instalación de un puente peatonal – paso ganado, para las Veredas de Cubijan Alto, Cubijan Bajo, La Marqueza, La Palizada y Cruz Blanca, a la cual se dio contestación mediante oficio GG-261-17, recibido el día 30 de agosto de 2017, por la señora María Dolores Inguilán (Anexo 1).

En el documento en mención se precisó a la peticionaria que la solicitud por ella elevada, no se incluye dentro del alcance de las obligaciones contractuales de la Concesionaria en virtud del Contrato de Concesión, pues se trata de una obra adicional o complementaria, cuya retribución no está prevista en el Contrato, empero, ello no era óbice para que la Comunidad concorra ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como entidad competente para dar una solución a la problemática.

Igualmente, el señor Carlos Andrés Arellano Palacios, solicitó ante la Concesionaria, la reubicación o el rediseño del retorno o intercambiador vial ubicado frente a la escuela del sector Cubijan Bajo, Corregimiento de Catambuco; petición que fue resuelta mediante radicado GG-274 17, con nota de recibido del 6 de septiembre de 2017, en donde se le informó al peticionario que



www.uniondelsur.co

facebook.com/viuniondelsur
@uniondelsur

Calle 99 No. 49-49 - Edificio FAR piso 4 Bogotá
Carrera 36 Ant. P.A.S. - Barrio San Ignacio
Contacto: (57) 2 296 4689 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESION
Rumichaca &
Pasto



GG 487-17

el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a las Unidades Funcionales 4 y 5.1. dentro de las cuales se ubica el retorno mencionado, fue radicado ante la ANLA el día 24 de julio de 2017, encontrándose en trámite el Auto de Licenciamiento Ambiental, situación que impedía considerar la posibilidad de modificaciones en el trazado, dado que ello podría tener repercusiones en el proceso de licenciamiento y, a su vez, generaría retrasos relacionados con el inicio de obras (Anexo 2).

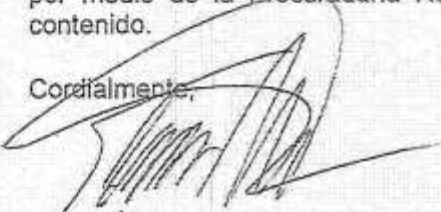
Cabe señalar que, mediante Resolución No. 01279 de 11 de octubre de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, otorgó a la Concesionaria, Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Vial Doble Calzada Rumichaca – Pasto Tramo Pedregal – Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1.

Ahora bien, la Concesionaria no es ajena a la problemática que expone la comunidad de Cubijan Bajo, por lo que se encuentra evaluando alternativas para la ubicación de retornos en puntos de referencia más próximos a dicha población, lo que implica necesariamente la modificación del diseño bajo el cual se otorgó la licencia ambiental y el aval de la Interventoría.

Por lo anterior, la comunidad debe tener en cuenta que las modificaciones en comento deben ser objeto de evaluación técnica, jurídica y presupuestal, así como autorizada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en la medida que, como quedó dicho, la licencia ambiental para el tramo del Corredor del Proyecto Afectado, se otorgó bajo el diseño inicial.

En línea con lo expuesto, la Concesionaria ha acreditado la debida diligencia pues ha dado respuesta de fondo a las peticiones presentadas por los señores Carmen Inguilán y Carlos Andrés Arellano Palacios y si en gracia de discusión se acepta que las mismas no fueron debidamente notificadas a los interesados, se anexan copias de dichos documentos, para que, por medio de la Procuraduría Regional, se ponga en conocimiento de los interesados su contenido.

Cordialmente,


GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Oficio GG.261-17

Oficio GG-274-17

Proyectó: D. Alvarez.

Revisó: H. Méndez.

C.C. *Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.*
Ing. Francisco Barón Orduz, Gerente de proyecto - ANI



www.uniondelsur.co

facebook.com/vialuniondelsur

vialuniondelsur

uniondelsur.com

Calle 99 No. 212-49 - Edificio Balmori - Bogotá
Carrera 30 A N. 12A-22 - Baños Sol Japón
Contacto: +57 2 736 0533 - Pasto - Neiva - Cali